



Resolución de Dirección General

Lima, 04 de marzo de 2016

VISTOS:

El Expediente CUT N° 23607-2016, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 26-2015-MDC/A, de fecha 16 de febrero de 2016, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASCA, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N, distrito de Casca, provincia Mariscal Luzuriaga, región Ancash, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 234-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 26-2015-MDC/A, ingresado con fecha 16 de febrero de 2016, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASCA solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Canal Mesacucho en las localidades de Chuspin, Chaupis, San Pedro, Pallahuasi, Gantu, Angash, Parushpmapa, Huayllaupuquio", ubicado en el distrito de Casca, provincia Mariscal Luzuriaga, región Ancash, elaborado por la Consultoría en Desarrollo y Gestión Ambiental (CODEGA) S.A.C.;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 234-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Canal Mesacucho en las localidades de Chuspin, Chaupis, San Pedro, Pallahuasi, Gantu, Angash, Parushpmapa, Huayllaupuquio", ubicado en el distrito de Casca, provincia Mariscal Luzuriaga, región Ancash;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 234-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Canal Mesacucho en las localidades de Chuspín, Chaupis, San Pedro, Pallahuasi, Gantu, Angash, Parushpmapa, Huayllaupuquio", ubicado en el distrito de Casca, provincia Mariscal Luzuriaga, región Ancash, elaborado por la Consultoría en Desarrollo y Gestión Ambiental (CODEGA) S.A.C.

Artículo 2°.- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASCA, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Canal Mesacucho en las localidades de Chuspín, Chaupis, San Pedro, Pallahuasi, Gantu, Angash, Parushpmapa, Huayllaupuquio", ubicado en el distrito de Casca, provincia Mariscal Luzuriaga, región Ancash, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 234-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASCA, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASCA, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

